

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la senadora de Vox Paloma Gómez Enríquez, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Senado, presenta la siguiente **moción para su debate en la Comisión de Defensa**, sobre la mejora de las condiciones del ejercicio de la profesión de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Exposición de motivos

Primero. Las Fuerzas Armadas, una institución esencial para España.

Pocas instituciones hay en España tan señeras como las Fuerzas Armadas ('FAS'). Son, para nuestro país, 'el elemento esencial de la defensa, y constituyen una entidad única que se concibe como un conjunto integrador de las formas de acción específicas de cada uno de sus componentes: el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire' (artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional).

Los miembros de las FAS ponen sus vidas al servicio de España y de sus necesidades, de hecho, se les exige estar en 'disposición permanente para defender a España, incluso con la entrega de la vida cuando fuera necesario' (artículo 6.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, 'LO 9/2022').

En tan insigne tarea arrastran, con no poca frecuencia, graves dificultades y peligros, hasta el punto de que éste es el gremio de servidores públicos con mayor siniestralidad laboral. A ello hay que sumar las difíciles condiciones en que desempeñan su actividad: en el marco de una constante disciplina (regla octava) y obediencia (regla undécima), y teniendo una 'disponibilidad permanente para el servicio' (artículo 22.1 LO 9/2011). Se les exige además 'estar preparado(s) para afrontar, con valor, abnegación y espíritu de servicio, situaciones de combate' (regla cuarta), así como 'preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos [...] en supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas' (regla tercera).

Con el fin de reconocer la excelsa labor que, para el bien común de España, llevan a cabo las FAS, y para posibilitar y procurar su continuación, es necesario revisar y adecuar las condiciones materiales en que se desempeña.

Segundo. Ámbitos de mejora del ejercicio de la profesión en las FAS.

La Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería ('Ley 8/2006'), tratando de dar respuesta a los problemas de falta de efectivos en las FAS causados, entre otros motivos, por sus malas condiciones laborales, se propuso 'establece[r] un nuevo sistema con la finalidad principal de consolidar la plena profesionalización'. A tal fin, dispuso ofrecer 'al soldado y marinero una prolongada relación temporal con las Fuerzas Armadas y, a su

término, un abanico de salidas laborales y unas medidas socioeconómicas que tienen en cuenta los años de servicio realizados, con la pretensión de que prestar servicio en las Fuerzas Armadas se configure como una opción más atractiva para muchos de nuestros jóvenes'.

Esta serie de medidas contenidas en la Ley 8/2006 no ha llegado a concretarse, en muchos casos, en cambios reales, por lo que la situación de las FAS sigue padeciendo los déficits de entonces. La consecuencia es un número creciente de militares (el Gobierno estima que serán 26.000 en 2029 y 50.000 en 2036) que, a una edad crítica, normalmente con cargas familiares, con una titulación no siempre homologada, deberá competir por un puesto de trabajo en un mercado laboral que presenta elevados índices de desempleo.

Sintetizamos en cuatro las áreas en las que podría llevarse a cabo una mejora sustancial de las condiciones del desempeño de la labor de nuestros militares:

1. Declaración de profesión de riesgo.

Que la de las FAS es una profesión de riesgo es algo que, lamentablemente, se ha demostrado en múltiples ocasiones. Concretamente, desde el año 2011, 197 militares han muerto en acto de servicio y 2.312 han sido heridos¹. El último caso ha tenido lugar el 22 de abril durante unas maniobras de la OTAN en Polonia².

Asimismo, conviene recordar el papel fundamental que desarrollan los militares ante cualquier catástrofe, ya sea una pandemia, una borrasca o la erupción de un volcán. En los momentos más críticos y peligrosos que afronta la sociedad española, las Fuerzas Armadas siempre dan un paso al frente.

Sin embargo, a pesar de ser la de las FAS una profesión cuyo ejercicio lleva aparejado un gran riesgo real, esta no se encuentra incluida en el elenco de las profesiones catalogadas como «de riesgo» («grupos o actividades profesionales, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad³). Es de justicia que los militares sean incluidos en ese listado por analogía con el riesgo que asumen las otras profesiones que en él se contemplan.

2. Mejora salarial.

Por otro lado, las retribuciones del personal de las FAS son exiguas. No solo por lo reducido del salario base —que no llega a los 700 euros mensuales⁴— y de la mayoría

¹ ALACUTÉN, Jacobo: «Cada 22 días ha muerto un militar español en acto de servicio en la última década y cada dos días ha habido un herido o accidentado», 20 minutos, 20.02.24. Disponible [en línea]: <https://www.20minutos.es/noticia/5220343/0/cada-24-dias-muerto-militar-espanol-acto-servicio-ultima-decada-cada-dosdias-herido-accidentado/>

² «Llegan a España los restos mortales del cabo Palacios fallecido en unas maniobras en Polonia», Infodefensa, 25.04.24. Disponible [en línea]: <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4808807/lleganespana-restos-mortales-cabo-palacios-fallecido-unas-maniobras-polonia>

³ <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/>

⁴ <https://www.defensa.gob.es/Galerias/gabinete/red/2021/04/p-14-16-red-382-retribuciones.pdf>

de los complementos de empleo y complementos específicos (a excepción de los que perciben los más altos oficiales)⁵. También son exiguas porque hay que tener presente que el compromiso laboral de los militares de tropa y marinería finaliza a los 45 años o, excepcionalmente, a los 47 (artículo 17.2 de la Ley 8/2006).

Dado que se trata de una carrera profesional corta, es esencial que, durante los años en que prestan sus servicios en las FAS, los militares perciban una adecuada retribución, que no solo recompense de forma justa sus esfuerzos, sino que además incentive y haga atractivo el ingreso de efectivos en una profesión que es esencial para la Nación.

En este sentido, en el Informe del Observatorio de la Vida Militar 2022 se consignan algunos datos alarmantes:

- El personal militar en servicio activo, a fecha 1 de enero de 2023, es de 116.961, lo que supone una disminución de 1.709 respecto de la misma fecha del año anterior.
- Desde el año 2010, las FAS han disminuido más de un 10%⁶.
- Esta disminución se produce especialmente en la Escala de Tropa y Marinería, que pasa de 86.000 militares en 2010 a 76.000 en 2023.
- Asimismo, el personal de dicha Escala con compromiso de larga duración sigue reduciéndose en favor del militar que se encuentra en el compromiso inicial. En otras palabras, se está produciendo la «precarización» de las Fuerzas Armadas.
- En el caso de los Reservistas de Especial Disponibilidad —aquellos obligados a abandonar las FAS a los 45 años—, su crecimiento es exponencial. De apenas 2.000 en el año 2019, en el año 2023 su número ascendió a más de 6.000 —se ha incrementado un 300% en 3 años—⁷.

Urge, por tanto, adoptar medidas para revertir este descenso, y estas pasan necesariamente por remunerar en condiciones la insigne labor que llevan a cabo nuestras FAS. En esta misma línea, el Informe del Observatorio de la Vida Militar 2022 sostiene que las «especiales singularidades que caracterizan la carrera militar no se materializan en las adaptaciones retributivas pretendidas y exigidas por la ley, sino que, antes al contrario, las retribuciones de los militares han quedado ya desde hace tiempo superadas por el devenir salarial de la sociedad civil y, especialmente, por el sistema retributivo del resto de los empleados públicos del Estado (como pudieran ser los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado)»⁸.

3. Titulación.

Por otro lado, la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar establece, respecto de la formación, que «es objetivo imprescindible proporcionar a los miembros de las Fuerzas Armadas la requerida para el ejercicio profesional en los diferentes cuerpos,

⁵A título de ejemplo, una nómina de enero de 2024 de un miembro de las FAS correspondiente a la Escala de Tropa y Marinería es de 1.164,14 euros líquidos.

⁶ *Memoria Informe 2022*, Observatorio de la Vida Militar. p. 53 y sig. Disponible [en línea]: https://www.observatoriodelavidamilitar.es/doc/Memoria%20-%20Informe%20del%20QVM_2022.pdf

⁷ *Ibidem*, p. 64.

⁸ *Ibidem*, p. 271.

escalas y especialidades y así poder atender las necesidades derivadas de la organización y preparación de las unidades y de su empleo en las operaciones».

Sin embargo, si bien la formación que permite el acceso a las escalas de oficiales y suboficiales tiene una titulación equivalente en el sistema educativo general, no ocurre lo mismo en la Escala de Tropa y Marinería. Cuando se produce la finalización de los servicios en las FAS de estos últimos, se ven abocados a competir en el mercado laboral sin contar con una titulación oficial.

Es de justicia que la formación que, durante toda su carrera, reciben todos los militares, así como las labores que realizan, se certifiquen oficialmente y se reconozcan a efectos de su homologación, declaración de equivalencia y convalidación, en especial los militares de las Escalas de Tropa y Marinería, con algún título académico oficial de grado medio.

4. Acceso al mercado laboral.

En estrecha relación con el punto anterior, otra medida que convendría adoptar para mejorar las condiciones de los miembros de las FAS es garantizar lo que, hasta ahora infructuosamente, dispone la Ley 8/2006 (en el preámbulo y en el artículo 20):

- «La reserva de plazas para el ingreso en la Guardia Civil y en el Cuerpo Nacional de Policía, una mejora en los sistemas de formación profesional y programas de incorporación laboral a concertar con los empresarios».
- Que «el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las Administraciones públicas».
- Que «el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las Administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las Policías Autonómicas y Locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de 5 años de servicios».

La lealtad de los veteranos, su experiencia y preparación deberían ser aprovechadas en las Fuerzas Armadas o, en todo caso, en puestos de trabajo de las distintas Administraciones Públicas, en particular como empleados civiles de la Administración de Defensa. Profesionales de 45 años cualificados y con gran experiencia pueden desempeñar —en bases, acuartelamientos e instalaciones— funciones de apoyo tan importantes como son las de policía, seguridad, aprovisionamiento, alimentación, mantenimiento o transporte, disminuyendo la vulnerabilidad logística que, en algunos casos, crea la necesidad de externalizar los servicios.

Urge reconocer que los militares de tropa y marinería tienen los mismos derechos que el resto de los ciudadanos y que, por ende, no pueden quedar sujetos de por vida a una precariedad que no afecta al común de los empleados públicos. Más, si cabe, cuando sus condiciones de vida y servicio son más duras y exigentes que las que corresponden a la mayoría de estos últimos.

Tercero. Conclusión.

Ante la difícil situación que viven nuestros militares, es necesario que desde el Gobierno se pongan en marcha todas las medidas necesarias para subsanar esta situación. Es de justicia que dos hombres y mujeres que componen nuestras Fuerzas Armadas, que empeñan su vida al servicio de España, reciban el agradecimiento de la sociedad a través del cumplimiento de las justas demandas que plantean.

Por todo ello se presenta la siguiente moción:

La Comisión de Defensa insta al Gobierno a:

1. Garantizar la efectividad de las medidas contenidas en la Ley 8/2006 para la mejora de las condiciones del ejercicio de la profesión de las Fuerzas Armadas.
2. Reconocer la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo.
3. Proceder a la equiparación salarial entre el personal de las Fuerzas Armadas y el de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
4. Incrementar los recursos económicos dirigidos a la construcción de nuevas infraestructuras y a la mejora de las existentes, relacionadas con las condiciones de vida en las Unidades.
5. Empezar los estudios pertinentes para desarrollar y regular un modelo único de relación de servicio para todos los militares profesionales, incluidos los pertenecientes a las Escalas de Tropa y Marinería.
6. Aumentar el número de plazas para el acceso de los militares pertenecientes a las Escalas de Tropa y Marinería y Militares de Complemento a una relación de servicios de carácter permanente, elevando sustancialmente las consignaciones presupuestarias correspondientes a partir del próximo ejercicio.
7. Aplicar los máximos legalmente previstos en la reserva de plazas para los militares pertenecientes a las Escalas de Tropa y Marinería y Militares de Complemento en las Administraciones Públicas, particularmente en la Guardia Civil, en los cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa, en personal laboral de dicho departamento o de sus organismos autónomos, y en el Cuerpo Nacional de Policía, el Servicio de Vigilancia Aduanera y en Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales.
8. Equiparar los grupos de clasificación del personal militar al de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, para el caso de que los militares de carrera de Tropa y Marinería presten servicio en esas administraciones.
9. Preparar un Plan de homologación, declaración de equivalencia y convalidación tanto de la formación certificada recibida dentro de las Fuerzas Armadas como de los servicios militares prestados, que incluya la obtención del Título de Técnico de Grado Medio por parte de los militares pertenecientes a las Escalas de Tropa y Marinería.

10. Adoptar las medidas oportunas para garantizar el apoyo social y familiar que precisan y merecen los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias, con especial atención a las necesidades de vivienda, de educación de los hijos y de conciliación derivadas de la movilidad geográfica de los militares en el ejercicio de su profesión.

Palacio del Senado, a 6 de junio de 2024

PORTAVOZ

Paloma Gómez Enríquez